

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:		
DIVORCIO INCAUSADO								
DESCRIPCIÓN:								
<p>EL DIVORCIO INCAUSADO ES AQUEL QUE PERMITE LA DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO SIN LA NECESIDAD DE EXPRESAR LA CAUSA DE LA RUPTURA.</p> <p>EL DIVORCIO INCAUSADO, TAMBIÉN LLAMADO DIVORCIO UNILATERAL, AYUDA A QUE LA RUPTURA DEL VÍNCULO MATRIMONIAL SEA TRAMITADO EN UN PERÍODO MENOR, YA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO EXIGE DE JUSTIFICACIÓN O CAUSA CONCRETA PARA EL PEDIDO • NO REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DE AMBOS CÓNYUGES. 								
FUNDAMENTO LEGAL:	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.29, 4.88, 4.89, 4.91, 4.98, 4.99, 4.396 Y 4.397 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 2.282, 2.284, 2.345 FRACCIÓN II, 2.348, 2.349, 2.354, 2.355, 2.373, 2.379, 5.1, 5.2 FRACCIÓN IY 5.3 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULOS 26, 27 Y 28 DEL BANDO MUNICIPAL 2022							
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE DIVORCIO				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NA		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A SOLICITUD DEL CIUDADANO.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO					
PERSONAS FÍSICAS								
PAGO DE JUICIO	SI	NO	<p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 41, FRACCIÓN X.</p> <p>EL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE LAS CUOTAS DE SERVICIO ES: SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022</p> <p>LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN COMO REQUISITOS SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>					
CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE	SI	I						
ACTA DE MATRIMONIO	SI	I						
ACTA DE NACIMIENTO	SI	I						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DIAS HABILES							
COSTO:	\$3,200.00 (TRES MIL DOCIENTOS PESOS)		<p>Fundamento Jurídico</p> <p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 41, FRACCIÓN X.</p> <p>EL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE LAS CUOTAS DE SERVICIO ES: SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022</p>					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO

“2023” **DÓNDE PODRÁ PAGARSE:** Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México. EN EL ÁREA DE TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO.

OTRAS ALTERNATIVAS: NO APLICA
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA: AL CONCLUIR CON SENTENCIA DEFINITIVA.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA				PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				MTRA. ANA MARIA SILVA RAMIREZ			
DOMICILIO:	CALLE:	CALLE FRANCISCO I. MADERO		NO. INT. Y EXT.:	2		
COLONIA:	BARRIO TLACATECO		MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN			
C.P.:	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 8:00-16:00 HORAS			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	5558760849		109	N/A	procuraduria@diftepotzotlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NA	NA		NA	NA	NA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿UNA VEZ QUE SE CONTRAE MATRIMONIO, QUÉ TIEMPO DEBE SOLICITAR EL DIVORCIO INCAUSADO?						
RESPUESTA:	CUANDO CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES MANIFIESTE SU VOLUNTAD DE NO QUERER CONTINUAR CON EL MATRIMONIO, PODRÁ RECURRIR A SOLICITAR ESTE TIPO DE DIVORCIO SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO CUANDO MENOS UN AÑO DESDE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿EL PAGO TIENE QUE SER EN UNA SOLA EXHIBICIÓN?						
RESPUESTA:	NO, SE PUEDE PAGAR EN TRES PARTES.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿ANTE QUÉ AUTORIDAD SE INTERPONE UNA DEMANDA DE DIVORCIO INCAUSADO?						
RESPUESTA:	ANTE LA PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE CUENTA CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y PRESENTAR ANTE UN JUEZ DE LO FAMILIAR LA DEMANDA CORRESPONDIENTE.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ASESORIA JURIDICA							

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. CARLA MARÍA NIETO RODRIGUEZ PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Procuraduría Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>MTRA. ANA MARIA SILVA RAMIREZ DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE TEPOTZOTLAN</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>01/06/2023.</p>
---	---	--

